



PRODEUR
Procedimiento de adjudicación directa



Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

DE LA OBRA:

**No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03
(IO-61-009-802005996-N-8-2025)**

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ROBLE ENTRE AV. BOSQUE DE ROSARITO Y CALLE NOGAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NOGAL ENTRE CALLE ROBLE Y NOGAL, FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO, PLAYAS DE ROSARITO B.C.”

En la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, en punto de las **12:00 horas del 23 de diciembre de 2025**, día y hora señalada para llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la adjudicación directa del contrato de obra pública: **No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03 (IO-61-009-802005996-N-8-2025)** denominado:

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ROBLE ENTRE AV. BOSQUE DE ROSARITO Y CALLE NOGAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NOGAL ENTRE CALLE ROBLE Y NOGAL, FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO, PLAYAS DE ROSARITO B.C.”

De conformidad con lo establecido en la apertura de proposición de fecha **22 de diciembre de 2025** y en cumplimiento con lo dispuesto en las bases de licitación respectivas, se reunieron en el lugar indicado en el Municipio de Playas de Rosarito, la **Arq. Nora Elisa Márquez Carvajal**, directora de la PRODEUR, bajo el siguiente orden del día:

1. Acto de Fallo.
2. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

Se hace constar que después de una revisión exhaustiva de la propuesta económica del procedimiento de contratación mediante Adjudicación directa Nacional **No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03 (IO-61-009-802005996-N-8-2025)** para la obra denominada:

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ROBLE ENTRE AV. BOSQUE DE ROSARITO Y CALLE NOGAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NOGAL ENTRE CALLE ROBLE Y NOGAL, FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO, PLAYAS DE ROSARITO B.C.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a la emisión del fallo.

Después de un minucioso análisis de la propuesta económica y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se otorga el fallo para el procedimiento de contratación por adjudicación directa **No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03 (IO-61-009-802005996-N-8-2025)** para la obra denominada:

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ROBLE ENTRE AV. BOSQUE DE ROSARITO Y CALLE NOGAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NOGAL ENTRE CALLE ROBLE Y NOGAL, FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO, PLAYAS DE ROSARITO B.C.”

A la persona física: **JUAN BERNARDO GARCIA ROJAS** por un importe de:

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/





PRODEUR
PROCEDIMIENTO CONCURSAL



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03

\$ 909,899.65 S/I.V.A. (NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), no incluye el Impuesto al valor agregado, ya que la proposición satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y es remunerativa en su conjunto y en sus partes.

Por lo que es de fallarse y se falla:

ÚNICO. - Se adjudica el contrato **No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03 (10-61-009-802005996-N-8-2025)** para la obra denominada:

"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE ROBLE ENTRE AV. BOSQUE DE ROSARITO Y CALLE NOGAL Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NOGAL ENTRE CALLE ROBLE Y NOGAL, FRACCIONAMIENTO REAL DE ROSARITO, PLAYAS DE ROSARITO B.C."

A la persona física: **JUAN BERNARDO GARCIA ROJAS**, por un importe de:

\$ 982,691.62 C/I.V.A. (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), Incluye el Impuesto al valor agregado.

Así se resolvió en base al dictamen que fundamenta el fallo, el día **23 de diciembre de 2025**, en esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas se obligan las partes a formalizar el contrato de obra pública dentro de los quince días naturales siguientes a la presente notificación de fallo.

PUNTO NÚMERO TRES. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Acta de notificación de fallo del Procedimiento concursal **No. PRODEUR-RVE-2025-ROS-AD-03 (10-61-009-802005996-N-8-2025)**, siendo las 12:05 horas de la fecha señalada, se da por clausurado el presente acto, firmando para constancia todos los participantes que desearon hacerlo, entregándoseles en forma inmediata copia de la misma.

**PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO
DE PLAYAS DE ROSARITO**


ARQ. NORA ELISA MARQUEZ CARVAJAL
DIRECTORA GENERAL DE LA PRODEUR


REPRESENTANTE DE SINDICATURA
SINDICO PROCURADOR DEL 10mo
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO


ARQ. ILIANA ARELI VALDES ROMO
JEFA DE LICITACIONES
DE LA PRODEUR


JUAN BERNARDO GARCIA ROJAS

